



TRAS LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL 21 DE MARZO

TRABAJO NO OBLIGARÁ AL REGISTRO DE HORAS EN LAS EMPRESAS

Una sentencia del Tribunal Supremo ha dejado definitivamente sin efecto la obligación de las empresas de llevar un control de registro de horario de los trabajadores. El pasado 21 de marzo esta alta instancia judicial realizó una reinterpretación del artículo 35 del Estatuto de Trabajadores, hecho que ha originado que la Inspección de Trabajo determine finalmente la falta de obligatoriedad por parte de la empresa o el autónomo en cuanto al registro de la jornada de sus trabajadores. Esta medida afecta a las más de 1.300.000 empresas dadas de alta actualmente en la Seguridad Social y sustituye a una sentencia de la Audiencia Nacional que, por el contrario, obligaba a registrar el horario de los operarios de cada organización empresarial.

Por su parte, la Inspección ha emitido entre sus empleados la instrucción 1/2017, con fecha 18 de mayo, y en la que se determina la falta de "infracción del orden social" en la omisión de este control. De esta manera, los inspectores ya cuentan con directrices claras de actuación.

Los vaivenes judiciales de los últimos años sobre este tema,

Esta medida afecta a las más de 1.300.000 empresas dadas de alta en la Seguridad Social

ha originado una sensación de "inseguridad jurídica" en los empresarios.

María Antonia Oliva Verdú, presidenta del Colegio de Graduados Sociales y responsable del área de Laboral en Salfe Asesoría de Ibi, señala que "hasta hace un par de semanas este tema los llevaba de cabeza a muchos empresarios, finalmente se ha impuesto el criterio del alto tribunal y no será obligado llevar el registro de horas. En relación a las jornadas parcial y especiales (agricultura y transporte), será obligado llevar el registro de horas".

Horas extraordinarias y jornada parcial

Las nuevas directrices de la Inspección de Trabajo no afectan al control de horas extraordinarias ni tampoco a la jornada a tiempo parcial. Las organizaciones tendrán que seguir obligadas a hacer un seguimiento de las horas extras que realicen sus empleados y, además, facilitar cada mes al trabajador y a los representantes legales una copia con el cómputo de las horas extraordinarias.

Las sanciones previstas por no llevar un control de las horas extra están catalogadas como infracción grave y la multa a la empresa puede oscilar entre 625 euros o 6.250 euros.

Si se identifican horas extra sin declarar. A partir de ahí y mediante acta de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo el trabajador debe cotizar lo no declarado con recargo del 20% para tu empresa.



Salfe

Asesoramiento Integral de Empresas y Comerciantes - Relaciones Laborales y con la Seguridad Social
Tramitaciones Tributarias y Fiscales - Herencias e impuestos sobre sucesiones



ENTREVISTA A RAFAEL MOYA, CEO DE BUFETE MOYA JOVER & ASOCIADOS.

HABLANDO DE COMPLIANCE PENAL

Bufete Moya Jover & Asociados es un despacho que se funda en Alcoy en 1975 y que, a día de hoy, cuenta con un equipo de nueve profesionales, compuesto por abogados, consultores y asesores con la misión de ayudar a la empresa en la toma de decisiones en materia legal. Desde hace tres años, cuenta con un departamento de Corporate Compliance.

Últimamente se está hablando mucho de la responsabilidad penal de las empresas. ¿Qué ha cambiado en la ley?

Desaparece el principio de que las personas jurídicas no pueden delinquir. La reforma del Código Penal ha dado un vuelco a este principio. Hoy las personas jurídicas pueden ser responsables penales de los delitos que sean cometidos por sus directivos o sus empleados.

A su vez, sus órganos de administración podrán responder penalmente de estos delitos por el incumplimiento de su deber de supervisión, vigilancia y control.

¿Qué puede hacer la empresa ante este nuevo desafío?

El Código Penal establece que la empresa y, en su caso, sus administradores, podrán

“Nos sentimos muy orgullosos de haber sido galardonados con el Premio De Ley 2017 por nuestra aportación al mundo del compliance en España”



Equipo de profesionales de Bufete Moya Jover & Asociados

resultar exonerados de esta responsabilidad penal si, antes de la comisión del delito, han adoptado con eficacia modelos de organización y gestión que incluyen medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir el delito. A estos modelos se les ha dado en llamar compliance penal.

¿Por qué debe preocuparse una empresa si en ella se hacen las cosas bien y no se cometen delitos?

Que uno piense que en su casa no se cometen delitos no significa que sea así. Sucede, simplemente, que no lo saben. Por ejemplo, imaginemos que un empleado ha instalado en

los equipos de la empresa una copia pirata de un programa informático. Estaríamos en presencia de un delito contra la propiedad intelectual. Las penas por este delito son una multa que puede superar los 200.000 euros para la empresa y prisión de entre 2 y 4 años para el administrador. Antes de la reforma legal, la empresa no tenía responsabilidad penal por esta conducta.

¿Cómo reacciona el empresario ante esta situación?

Lo cierto es que mitigar este nuevo riesgo empieza a ser una prioridad para muchos empresarios y ya se está tomando conciencia del valor

que supone para su empresa implementar un modelo de compliance.

¿En qué consiste un programa de compliance?

Es un proceso que requiere transitar desde la evaluación individualizada del mapa de riesgos en que puede incurrir la empresa, hasta la implantación de las políticas corporativas y el establecimiento de los procedimientos de vigilancia y control que garanticen su cumplimiento.

¿Qué es lo que Bufete Moya Jover aporta en materia de compliance?

Desde 2014 contamos con

un equipo de Corporate Compliance con el que hemos asesorado a un buen número de empresas de toda España. Formamos parte de Cumplen, Asociación Española de Profesionales de Cumplimiento y somos cofundadores y coordinadores de RNA Corporate Compliance, Red Nacional de Abogados especialistas en compliance. Estos foros nos han permitido crecer y ganar experiencia en esta nueva disciplina. Nos sentimos muy orgullosos de haber sido galardonados con el Premio De Ley 2017 por nuestra aportación al mundo del compliance en España.

BUFETE

MOYA JOVER & ASOCIADOS

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASESORES
CORPORATE COMPLIANCE

Avd. Juan Gil Albert, 1 • 03804 Alcoy (Alicante) • Tel. 96 552 41 61
bufetemoyajover@bufetemoyajover.com • www.bufetemoyajover.com





GESPIME

MÁS DE 30 AÑOS DE ASESORAMIENTO DIRECTO A EMPRESAS EN MATERIA FISCAL, LABORAL, CONTABLE Y MERCANTIL

Gespime Gestión de Empresas SLP (Sociedad Limitada Profesional) nació a principios del año 1986 como resultado de la unión de los profesionales Julio Martínez y José Antonio Cózar, que fueron los socios fundadores. Este despacho cuenta, por tanto, con una experiencia de más de 30 años al servicio de Ibi, Castalla, Onil, Biar, Villena, Alcoy y Muro.

En la actualidad componen la dirección del despacho: José Luis Calvo Silvestre, economista colegiado del Ilustre Colegio de Economistas de Alicante, y los letrados Oliver Domenech Segura y Jorge Pastor Sempere, colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Alcoy.

Gespime Gestión de Empresas SLP tiene como objetivo el asesoramiento directo a empresas en materia fiscal, laboral, contable y mercantil, tanto en áreas económicas como jurídicas, así como la consultoría de cada una de las áreas del Derecho y las finanzas mercantiles y contables que se precisen para la actividad diaria de la empresa. Entre sus especialidades destacan la consultoría fiscal, la auditoría, la refinanciación empresarial, la consultoría laboral y el despacho de abogados.

• **Consultoría fiscal.** Las exigencias tributarias y un mercado comercial en permanente cambio han hecho necesaria la figura del asesor fiscal en las empresas; por ello, desde su fundación, el asesoramiento fiscal y contable ha sido la faceta más significativa de este despacho.



Gespime cuenta con una experiencia de más de 30 años al servicio de Ibi, Castalla, Onil, Biar, Villena, Alcoy y Muro

• **Auditoría.** Gespime desarrolla con plenas garantías la revisión y verificación de las cuentas anuales de las empresas, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera. Este despacho cuenta con dos auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

• **Refinanciación empresarial.** Para hacer posible, llegado el

caso, la pervivencia de la empresa, la legislación vigente permite abordar acuerdos de refinanciación de deudas y/o reestructuración del pasivo, de forma que extrajudicialmente se permitan las bases para el planteamiento de un plan de viabilidad. Gespime tiene la capacidad de desarrollar con éxito este tipo de planes, negociando con entidades financieras, administraciones públicas, trabajadores y acreedores.

• **Consultoría laboral.** En este apartado, Gespime se dedica a la elaboración de nóminas, seguros sociales, contratación laboral, y diferentes trámites ante las administraciones públicas, un asesoramiento imprescindible dentro del organigrama de cualquier compañía ya que, gracias a él, se consigue una mejor estructura y adecuación a la normativa existente.

• **Despacho de abogados.** Gespime cuenta con dos abogados

especializados fundamentalmente en materia civil y mercantil, capaces de asesorar a los órganos de administración de las empresas y a particulares en todo tipo de asuntos civiles. Es destacable, en el ámbito mercantil, la especialización de este despacho en asuntos relativos al derecho concursal y al derecho de propiedad industrial e intelectual.



GESPIME

Gestión de Empresas, S.L.P.



DURÁ ABOGADOS, UNA SOLUCIÓN A SUS PROBLEMAS

¿Cuál es el origen de vuestro despacho?

El despacho nace en el año 2002 en la población de Ibi, si bien hace tres años que nos trasladamos a nuestra ubicación actual en la Calle Constitución, 16. También hemos sufrido una evolución, pues si bien inicialmente prestábamos otros servicios más generales, con el paso del tiempo y la especialización hemos dado paso a un despacho más centrado en los servicios jurídicos exclusivamente, con la incorporación además de Alicia Rico en el año 2011 que ya permite una mayor especialización en cada una de las materias.

El jurídico es un mundo cambiante y apasionante en el que hay que estar actualizándose diariamente



¿Qué tipo de servicios prestáis?

Intentamos cubrir todas las necesidades del cliente, incluidas las empresas, y para ello además de nuestro propio personal contamos con un amplia gama de colaboradores, desde médicos valoradores, peritos, arquitectos, economistas, ingenieros...

¿Es el mundo jurídico un mundo cambiante?

Por supuesto, es un mundo

apasionante pero en el que hay que estar actualizándose diariamente. Hace unos años era imposible por ejemplo un escenario como el actual, en el que los bancos tuvieran que devolver a sus clientes los intereses por las cláusulas suelo, o los gastos de formalización de hipoteca, o el dinero invertido en productos como las participaciones preferentes y similares. Algo parecido ocurre con la reciente sentencia

del Tribunal Constitucional relativa a las Plusvalías y que va a tener una trascendencia importante a nivel local, o con las liquidaciones complementarias por compraventas basadas en la tasación bancaria.

¿Solo está cambiando la materia bancaria y fiscal?

No, claro que no, han existido en los últimos dos años numerosas reformas. La normativa sobre los accidentes de

tráfico ha cambiado de pies a cabeza, se ha derogado la Ley de Guarda y Custodia compartida, y hemos pasado de nuevo de casarnos en separación de bienes a gananciales. El Código Penal ha sufrido una reforma enorme que nos ha llevado de cabeza en los Juzgados, se han modificado las indemnizaciones por despido, en fin, son tantas las reformas que resulta imposible concentrarlas en unas líneas.

Y con todos estos cambios, ¿hacia donde debe dirigirse un despacho de abogados?

Debe contar con un personal formado y actualizado, y unas herramientas informáticas y medios adecuados, incluidas unas instalaciones de calidad siempre con las puertas abiertas para escuchar las necesidades de sus clientes, y poder en definitiva ofrecer soluciones a sus problemas.

Civil

- Divorcios
- Guardas y custodias
- Herencias
- Contratos
- Morosidad
- Cláusulas suelo
- Gastos de hipoteca
- Accidentes de tráfico

Penal

- Económico (estafas...)
- Lesiones, daños
- Delitos leves

Laboral

- Despidos
- Prestaciones
- Incapacidades

Administrativo

- Liquidaciones complementarias
- Plusvalías
- Transmisiones
- Sucesiones
- Responsabilidad de la Administración



Constitución, 16, 1º izda. • Ibi
Tel. 96 655 40 30
info@duraabogados.es



Especial

SERVICIOS JURÍDICOS Y GESTORÍAS



FRANCÉS ASESORES

FRANCÉS ASESORES: ASESORAMIENTO INTEGRAL

SOMOS UN DESPACHO QUE PRETENDE UN ASESORAMIENTO INTEGRAL mediante un equipo compuesto por abogados y profesionales, que aúnan experiencia y conocimientos, para ayudarle a cumplir con sus obligaciones **fiscales, contables, mercantiles y laborales** y darle **herramientas adecuadas para conocer mensualmente la rentabilidad de su negocio.**

Estamos en el mercado desde 1975 al servicio de las EMPRESAS Y AUTONOMOS en la provincia de Alicante y Valencia, y además de confeccionar todas las declaraciones tributarias vigentes en España nos especializamos en:

■ ASESORIA FISCAL

Establecimiento de la política fiscal adecuada para conseguir que la factura fiscal sea asumible por la empresa dentro del marco legal vigente, tanto en el ámbito nacional como internacional, para residentes y no residentes.

■ ASESORIA LABORAL

Estudio e implantación, junto con la empresa, de la mayor protección social dentro del marco legal vigente y el coste asumible por la empresa así como la delimitación de la política de contratación.

■ ASESORIA CONTABLE

Análisis e implantación de sistema de contabilidad analítica para lograr determinar el beneficio real de la empresa mediante la elaboración de informes mensuales de costes, márgenes y resultados.

Auditoría de cuentas.

■ ASESORIA JURÍDICA

Implantamos un sistema de protección jurídica de la empresa en defensa del accionariado y la gerencia.

Redacción de contratos jurídicos de la empresa en su ámbito nacional e internacional.

Defensa del contribuyente en el ámbito administrativo y contencioso.

■ ASESORIA DE GESTION FINANCIERA DE LA EMPRESA

Mediante la elaboración de informe de cuadro de mandos económico-financiero para la gerencia.

Mediante la implantación en la empresa de un control mensual de costo por producto.

Mediante la elección del sistema de los productos financieros mas adecuados a su empresa.

Solicitud de Ayudas.

NUESTRO AMBITO GEOGRAFICO DE EFICIENCIA ABARCA LA PROVINCIA DE ALICANTE Y VALENCIA CON CONOCIMIENTOS DE FISCALIDAD INTERNACIONAL Y DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES.

Estamos a su servicio para cualquier consulta que requiera su empresa desde nuestra asesoría.



francés
asesores

Asesoría Jurídica Inst. Empresa Gestión Empresarial, Jurídica, Fiscal y Contable.



C/ Fadrins, 1 - Local 2
Tels. 96 655 24 40 - 96 656 08 64
Fax 96 555 33 54
03440 **IBI** (Alicante)

Avda. País Valencià, 48
Tels. 96 552 09 87 - 96 533 84 88
Fax 96 533 96 85
03803 **ALCOY** (Alicante)

C/ Benejama, 10
Tel. 96 556 64 76
03450 **BANERES** (Alicante)